En las casas del concejo de la villa de vergara a treze dias del mes de abrill
de mill e quinientos y ochenta años. estando presente el Ill.e señor don
antonio de arbotegui e olaso alcalde ordinario de la dicha villa por
presencia de mi juan lopez de ocaeta escrivano de su mag.d e del
numero de la dicha villa. e los de iuso escritos. Joan perez de aumategui
regidor e juan martinez de ayzpe e juan de yraeta diputados de la
parroquia de oxirondo de comun conformidad nonbraron y eligieron
por procurador y juntero del concejo de la dicha villa para esta presente
junta que se ha de celebrar en la villa de la renteria a san juan
martines de goroztola vezino de la dicha villa por ser la tanda de los
de la dicha parroquia la eleccion e nonbramiento de la dicha parroquia y lo fir-
maron de sus n.s siendo t.os pedro de berecibar e san.o de aldaz v.os
de la dicha villa y el dicho señor alcalde lo firmo asi bien de su n.e

Don antonio

Firmes (?)

Joan perez de aumategui

Joan martinez

Juan de yraeta

Joan lopez